

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En Ricla, siendo las 20 horas y 15 minutos del día 25 de noviembre de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON IGNACIO GUTIERREZ CARNICER, con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR
DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU
DON JUAN G GONZALEZ MONTES.-PSOE
DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR

Secretaria: Doña Pilar Bueno Ferrando

BORRADOR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016

Se aprueba el borrador con las siguientes matizaciones:

Don Santiago Traín Carnicer:

Donde dice:

“Don Santiago Train, rogó que se tomaran medidas para evitar que entrasen niños a las bodegas.”

El señor concejal explicó que únicamente se refería a la bodega que hay en Casas Nuevas, que el solar es del Ayuntamiento.

El señor Alcalde, indicó que si se trata de una propiedad municipal, encargará a la brigada que se cierre.

Don Juan González:

Donde dice:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR
DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU

Debe decir:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR
DON MIGUEL ANGEL SEILES SALAZAR.-PAR
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU
DON JUAN G. GONZALEZ MONTES.-PSOE

Donde dice:

Don Juan G González Montes (PSOE):

“Todavía no he podido mirarlo”

Debe decir:

Don Juan G González Montes (PSOE):

“Todavía no he podido terminar de redactarlo”

-BIENES INMUEBLES

Confederación.- FRUTEMSA.-Cambio de usuario de aguas

SE ACUERDA

PRIMERO Y UNICO- Comunicar a Confederación Hidrográfica del Ebro el cambio de usuario de aguas que anteriormente figuraba a nombre de FRUTEMSA

Usuario anterior: FRUTAS EMBID SA

Usuario actual: GRANJA BAILÓN SL

Iñigo Moreno Cebrian.-Autorización para arranque y plantación en polígono 47, parcela 18, recinto 39.

SE ACUERDA

A).-Autorizar a Iñigo Moreno Cebrian para realizar arranque y plantación de árboles en las tierras que posee en polígono 47, parcela 18, recinto 39.

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C.- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal,

adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

.- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

.- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

.- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

.- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

Confederación.-Luis Val Lausin en nombre de MADALFRUITS(-

Permiso para realizar sondeo en polígono 53, parcela 1, recinto 134.

SE ACUERDA

A).- Autorizar a Luis Val Lausin en nombre de MADALFRUITS para realizar sondeo y tramitar expediente de concesión administrativa de aguas en polígono 53, parcela 1, recinto 134.

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Recordar al interesado que deberá respetar el acuerdo adoptado por la Corporación de Riela en sesión del día 4 de mayo de 1973.

Luis Fernando Villalba del Río SAT RED FRUITS

Visto la solicitud fechada el día 9 de noviembre de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a don Luis Fernando Villalba del Río (SAT RED FRUITS) para mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores

Polígono	Parcela	Recinto	Superficie Ha
27	1	1	0,83
28	6	6	4,31
28	6	17	2,70
28	6	11	0,18
28	6	54	0,39
28	6	21	2,02

SEGUNDO.-La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

TERCERO.- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

Luis Fernando Villalba del Río SAT VIDRIO

Visto la solicitud fechada el día 9 de noviembre de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a don Luis Fernando Villalba del Río (SATVIDRIO) para mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
16	11	17	5

SEGUNDO.-La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

TERCERO.- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

Ricardo Mosteo Diez, en representación de La Blanca.-Autorización para arranque de albaricoque en polígono 28, parcela 6, recinto 3, superficie 2,4 hectáreas.

Vista la solicitud de autorización presentada con RE 1683/07112016,

SE ACUERDA:

PRIMERO).-Autorizar a Ricardo Mosteo Diez, en representación de La Blanca para realizar arranque de albaricoque en las tierras que posee en polígono 28, parcela 6, recinto 3, superficie 2,4 hectáreas.

SEGUNDO).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

TERCERO).- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.
- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.
- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.
- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal,

adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

.- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

.- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

.- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de RIELA como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

.- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

Antonio y Javier Traín García (ZZFRUITS).-

Visto la solicitud fechada el día 23 de noviembre de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a don Antonio y Javier Traín García (ZZFRUITS) para la realización de modernización en la finca sita en polígono 33, parcela 5, recinto 233 con malla antigranizo y modernización de parte del terreno sito en polígono 33, parcela 1, recintos 1 y 4, con una superficie de 25.000 metros cuadrados, con riego aspersión, anti-heladas.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la instalación de malla antigranizo, debe de respetar las siguientes prescripciones:

- 1.- La instalación de mallas antigranizo requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.
- 2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.
- 3.- Todos los postes, anclajes, cables ect. que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y linden con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los árboles a efectos de distancias de plantación.
- 4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la parcela linda con

barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías.

TERCERO.- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

CUARTO.- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

QUINTO.- La presente Resolución en la parte referente a autorizaciones para intervenir en propiedad municipal, debe de ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno.

A. José Crespo Sáez.-Colocación de monolito en finca municipal

Tras la exposición del señor concejal delegado

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 14 de noviembre de 2016, con relación al escrito RE 1618/27102016

SEGUNDO.- A).- Autorizar a Ángel José Crespo Sáez, para colocar un monolito junto al centro de transformación aéreo sito en polígono 27, parcela 2, recinto 189.

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Recordar al interesado que deberá respetar el acuerdo adoptado por la Corporación de Ricla en sesión del día 4 de mayo de 1973.

-NOVENA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS –

Expuesto el punto,

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la NOVENA modificación de créditos del ejercicio 2016 que eleva el señor alcalde Presidente según propuesta por él realizada.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación propuesta, del Presupuesto General para el ejercicio 2016 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada y se insertará resumida en el Boletín Oficial de la Provincia

PAGO ASISTENCIAS A TRIBUNAL FORMADO PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRAS

Dada cuenta del contenido del artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que dice:

“Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo autorice el Ministerio de Administraciones públicas, previo informe del Ministerio de Hacienda”

Atendiendo al tenor literal del mismo, queda constancia que en los tribunales de concursos de méritos, no se generaría derecho a la percepción económica por asistencia al tribunal.

Y la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO Y UNICO.- Abonar las percepciones que corresponda abonar por la categoría del tribunal, a los miembros de tribunales de concursos de méritos.

Fundamentar el Acuerdo en la circunstancia de que el Ayuntamiento de Ricla no tiene suficiente personal para la formación de estos tribunales, que en su mayoría proceden de otras administraciones, por lo que se daría la circunstancia de que no se podrían formar los tribunales, dado el tiempo e inconvenientes que supone asistir a los mismos.

-ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por parte del señor Alcalde se realiza la exposición del punto:

“Al principio del curso escolar se habló con Gregorio Benedí, dado que la adjudicación del servicio comarcal de deportes no estaba prevista hasta el mes de noviembre. La adjudicación, inicialmente, se propuso a Gregorio Benedí, pero al solicitarle que acreditara la solvencia económica, no la acreditó.

El problema es que se han iniciado las actividades y la empresa ha prestado unos meses de servicio, con lo que ello conlleva. La pregunta es si nos cambiamos con la empresa que ha resultado adjudicataria, o bien, nos quedamos con la actual empresa que presta el servicio, hasta la finalización del presente curso.”

Doña Leticia Marín (PSOE):

“La adjudicación realizada en Comarca es para dos años. Este curso nos mantendríamos con la actual empresa y luego, al año siguiente, nos pasaríamos a Comarca. Los chicos han comenzado las actividades y tienen unos monitores, cambiar ahora no es lo mejor”

Señor Alcalde:

“Yo creo que el cambio, nos va a generar más perjuicios que otra cosa.

El curso nos sale por unos 14.000 euros”

Doña Alicia Marín (PAR):

“¿Cuánto nos cuesta?”

Señor Alcalde:

“Entre 8 y 10.000 euros”

Don Santiago Train (IU):

“¿Ya se han cobrado los cursos?”

Señor Alcalde:

“Yo creo que se encuentra ya todo cobrado”

Doña Silvia Lahuerta Ibáñez (IU):

“Se han cobrado recibos de fútbol sala, pero no se hace la actividad.”

Señor Alcalde:

“Se están devolviendo. Se espero hasta el último momento, pero no fue posible formar un grupo”

Señor Alcalde:

“¿Qué os parece que debemos de hacer?”

Don Eduardo Laorden (PAR):

“Yo creo que lo primero se debería de hablar con la nueva empresa”

Doña Alicia Marín:

“¿Y en el resto de municipios que se va a hacer?”

Señor Alcalde:

“Hay de todo. Si lo veis oportuno, me reúno con OCEANO ATLANTICO y luego hablamos con los padres.

Personalmente, pienso que es mejor continuar con JALON GESTION DEPORTIVA.”

Don Eduardo Laorden Bayonesta:

“Yo escucharía al adjudicatario del servicio”

Señor Alcalde:

“Me reuniré con ellos y os explicaré el contenido de la reunión”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder al pago de las facturas emitidas hasta la fecha por Jalón Gestión Deportiva en concepto de actividades deportivas del curso 2016-2017.

SEGUNDO.- Mantener la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2017,

CUARTO.- La Alcaldía Presidencia informará de las conversaciones mantenidas con los agentes implicados y el pleno en consecuencia.

-PADRONES

Tomada lectura al resumen del padrón, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y de vertido correspondiente al tercer trimestre de 2016, que asciende a 65.636,48 euros

SEGUNDO.- El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

TERCERO.- Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado más los intereses de demora.

-DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Dada cuenta del acuerdo adoptado por Diputación de Zaragoza el día 14 de noviembre de 2016, que reza:

El Pleno de ésta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad una Moción conjunta presentada por los Grupos Provinciales: Partido Aragonés, Chunta Aragonesista, Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, En Común, Partido Popular y Partido Socialista, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces más profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga un papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex-pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzo a la política de prevención, con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que se aprobara la Ley Orgánica 112004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley aprobada por un amplio consenso y que supuso un avance considerable respecto a la legislación vigente en el resto de los países miembros de la UE, pero que hoy necesita una actualización que convierta en efectivos los recursos de protección de todas las personas que padezcan violencias machistas. La Ley aborda

la violencia dentro del ámbito de la pareja y de la expareja, pero obvia la violencia en el ámbito laboral, personal pero no afectivo, la trata de blancas y la mutilación genital. Además, es fundamental la adaptación de la Ley al Convenio de Estambul para incluir también a los menores de edad, víctimas de la violencia machista en el ámbito de la pareja. Por otro lado, hay que dotarla con un presupuesto acorde a las necesidades reales y de una coordinación entre las distintas instituciones competentes para que sea efectiva de una vez por todas.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas no han presentado denuncia.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas denuncias falsas. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "el escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa, que supone un 0.0015%, es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las «denuncias falsas» en materia de violencia sobre la mujer.". Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la Violencia de Género, de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja, como ocurre en este momento.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, todos los grupos políticos en la Diputación Provincial de Zaragoza, presentamos la siguiente MOCION, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales puedan desarrollar actividades en materia de Igualdad y Violencia de Género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 112004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Esta Diputación insta al Gobierno Estatal a:

- Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos

destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

- Estipular un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y Centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 112004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 812015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Poner en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

- Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

- Estipular la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente del órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

-Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."

Por unanimidad de los presentes:

SE ACUERDA:

PRIMERO Y UNICO.- Adherirse al Acuerdo adoptado por Diputación de Zaragoza el día 14 de noviembre de 2016.

-DAR CUENTA

De las Resoluciones de la Alcaldía dadas hasta la fecha de convocatoria del Pleno

De la propuesta de sentidos de circulación de los viales de la urbanización La Planilla, que se trasladó al señor Presidente de la Entidad de Conservación,

Del escrito presentado por Aguas de las Cuencas de España RE 1751/21112016 en el que insisten en que las obras fueron recibidas en 2011, encontrándose en servicio, por lo que recuerdan que el Ayuntamiento se adhirió al convenio como usuarios del sistema en fecha 17 de febrero de 2000

Por parte de don Pedro Cabañero, se procede a dar cuenta de la situación del recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, que se encuentra pendiente de votación y fallo.

Asimismo, se da cuenta de los recursos interpuestos en vía administrativa contra el canon de 2015, así como el traslado de las liquidaciones del 2016 al señor abogado don Pablo Martínez, a los efectos de que sean recurridas.

Por unanimidad de los presentes se incluyen dos puntos nuevos:

-REPARTO DE CANON DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO CON RELACION A LA EDAR

Tras la exposición realizada por la Alcaldía, **SE ACUERDA:**

PRIMERO- Que se asume la responsabilidad conjunta del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización del vertido.

SEGUNDO.- Que se presentan formularios de declaración de vertido firmados por una de las Corporaciones como representante, si bien se manifiesta que la solicitud es conjunta.

TERCERO.- Que se manifiesta estar en desacuerdo con el criterio de reparto del canon de la Confederación Hidrográfica del Ebro, considerando que debe fijarse en los siguientes porcentajes:

LA ALMUNIA DE DOÑA DODINA	57,75%
ALMONACID DE LA SIERRA	5,54%
RICLA	14,89%
CALATORAO	19,37%
ALPARTIR	2,45%
TOTAL	100,00%

-MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS

Planteada la exposición del punto por doña Leticia Marín Guerrero, y atendiendo al informe de la Comisión de Hacienda

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos

Terrazas:

Trimestral.-5 euros metro cuadrado

Semestral.-7 euros metro cuadrado

Anual.-10 euros metro cuadrado

Veladores:

Trimestral.-10 euros metro cuadrado

Semestral.-12 euros metro cuadrado

Anual.-20 euros metro cuadrado

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se expone el acuerdo adoptado al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como, en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones

-RUEGOS Y PREGUNTAS

Don José Luis Artigas Castel (PP):

“Cuando se acordó el asunto del IBI, se comentó que la reducción sería del 30%. He observado que en el caso de mis recibos, no es del 30%. Es del 18%.”

Doña Leticia Marín Guerrero (PSOE):

“Quizás existe una valoración del suelo, y sea por eso. Es muy posible que sea por la revisión catastral”

Don José Luis Artigas Castel:

“En el listado de facturas, hay una factura que se refiere a un proyecto de segregación en Pílon de los Santos. ¿Con que expediente tiene relación?”

Secretaria:

“Con el expediente de parcelas sobrantes de Joaquín Artigas. La finca matriz que figura en el Registro de la Propiedad se llama Pílon de los Santos”

Don José Luis Artigas Castel:

“Las facturas de comidas en el restaurante El Patio ¿son de los estudiantes que se encuentran estudiando la cueva?”

Don Juan González Montes (PSOE):

“Sí”

Don José Luis Artigas Castel:

“En la calle Santo Tomás, recientemente, se formó una balsa de agua, levantó la tapa de desagüe y cayó un vehículo.”

Doña Leticia Marín:

“No fue exactamente eso. El problema que existe en la calle Santo Tomás, es que la sección de tubería es minúscula, y si entra carga se levanta la tapa. La solución sería aliviarlo antes.”

Don José Luis Artigas:

“La calle Santo Tomás está francamente mal”

Señor Alcalde Presidente:

“Asumo la responsabilidad. Intentamos hacer la obra con la subvención que había, que era la mitad del importe de lo que en realidad costaba la obra. Nos arriesgamos y nos hemos encontrado, lo que nos avisaron antes de comenzar. Fue una equivocación. Seguramente antes de acabar el mandato, habrá que arreglarlo.”

Don Eduardo Laorden (PAR):

“Al final, las mejoras no se realizaron en la calle Santo Tomás. Yo creo que peor no lo habría realizado nadie”

Doña Leticia Marín:

“Se solicitaron ofertas a los contratistas del pueblo y no quisieron participar.”

Don Eduardo Laorden:

“Luego, tras la adjudicación, se modificaron las condiciones”

Señor Alcalde:

“No. La licitación fue correcta.”

Doña Leticia Marín:

“La obra se encuentra mal ejecutada porque la solución, por la que se optó, no fue la adecuada.”

Don José Luis Artigas:

“En una de las actas de la Junta de Gobierno, hay un alta en Viñas y Albales, a favor del administrador de Ángela y Pedro Pascual. ¿Quiénes son? ”

Se explica por el señor concejal delegado don Pedro Cabañero.

Don José Luis Artigas:

“¿Qué se acordó respecto a Silvia y Monserrat Marín?”

Don Pedro Cabañero (PSOE):

“Se trata de un traspaso, que de momento, no se ha realizado porque no consta que se encuentre pagado el aprovechamiento de aguas de esas tierras. Se encuentra pendiente. En estudio”

Don José Luis Artigas:

“Hay muchos agricultores que piden autorización para arrancar y plantar árboles, pero otros muchos, no la piden”

Don Pedro Cabañero:

“Aproximadamente, solicitan autorización un 20%. La gente se irá concienciando poco a poco”

Don José Luis Artigas:

“En el contenedor de residuos de plástico, esta semana, he observado que con dos bolsas de llenan el contenedor y se pega durante toda la semana.”

Don Pedro Cabañero:

“La Comarca recoge residuos domésticos, no residuos industriales. No pueden ir residuos industriales al contenedor.”

Doña Alicia Marín (PAR):

“Con los sobres desaparecidos, referentes a la licitación de la zona del estrecho ¿ha habido alguna novedad?”

Señor Alcalde:

“No. Se tomarán medidas con el fin de que no vuelva a ocurrir”

Doña Alicia Marín:

“Ruego se re programe el encendido de las luces de la torre. Ahora, a las 6 de la tarde, ya es de noche. Ruego que se enciendan a partir de las 6. Y si puede ser, que le den un poco más de intensidad a la iluminación, con nueva orientación”

Don Eduardo Laorden:

“¿Cómo va el tema de AQUARA? Están haciendo obras en el municipio, y ellos, no dan nada”

Señor Presidente:

“No se encuentra la relación tan tensa como antes. Se están llegando a acuerdos en relación con la obra de la calle Buenavista y la zona de la estación”

Abandona el salón de plenos el señor don Pedro Cabañero, a las 21 horas y 40 minutos.

Don Juan González (PSOE):

“Después de la última reunión, el señor Heredero ha sufrido una intervención quirúrgica y hemos aplazado la reunión que teníamos prevista.

El siguiente paso, es la aprobación del borrador del Reglamento del Servicio de Aguas y Vertido. Verbalmente, el 96% de los cambios previstos han sido aceptados por parte de la empresa.

Si ya tenemos solucionado el tema de la fuente existente en las proximidades de la vía, lo primero que se tratará, será el borrador del reglamento.

Ya comenté inicialmente, que en materia de aguas, se intentará que tengamos comisiones.”

Se incorpora don Pedro Cabañero, a las 21 horas y 45 minutos.

Don Eduardo Laorden:

“¿Cuánto tiempo hay para que el interesado reciba una notificación de concesión de licencia de obras?”

Secretaria:

“Me imagino que es por las licencias que se concedieron en la Junta de Gobierno celebrada a finales del mes de octubre. Yo creo que las notificaciones las porta el señor alguacil en su carpeta. Ha coincidido que en este periodo de tiempo han estado varias personas de vacaciones”

Don Eduardo Laorden:

“¿Se mejorará la Pista de Padel?”

Señor Alcalde:

“Ya he comentado, en alguna ocasión, que en Riela no cabe la posibilidad de celebrar un partido de competición. No veo correcto, o adecuado, gastar más dinero”

Don Santiago Train (IU):

“A don José Antonio Lozano García, ¿Por qué se la devuelve dinero en Viñas y Albales?”

Don Pedro Cabañero:

“Se le estaba cobrando más importe del que le correspondía. Pagaba por una finca, que no tenía ”

Don Santiago Train:

“¿Qué ha ocurrido con la factura de móviles del mes de septiembre?”

Señor Alcalde:

“Es una penalización por el cambio de compañía. Pero lo asumiré Telefónica.”

Don Santiago Train:

“¿Con cargo a que se pagará la factura del cortacésped?”

Leticia Marín Guerrero:

“Se hizo una modificación de créditos para poder comprar el cortacésped”

Don Santiago Train:

“¿Para cuándo el convenio del BMX?”

Don Juan González:

“Para la semana entre el 5 y el 9 de diciembre”

Don Santiago Train:

“¿Se recibirá la subvención en el presente ejercicio?”

Don Juan González:

“Sí”

Don Santiago Train:

“Propongo que se contemple una partida presupuestaria para la instalación de calefacción y aire acondicionado en el salón de plenos”

Se levanta la sesión a las 21 horas y 50 minutos

